ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica.

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaría General.

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo descrito se encuentra concordante con el artículo 209 *ibidem*, el cual refiere que ¨*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* ¨

Que, a su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente*

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Entidad competente para el desarrollo de la política exterior y entre sus funciones relativas a asuntos fronterizos se encuentra las establecidas en los numerales 18 y 19 del artículo 4º del Decreto 869 de 2016, los cuales señalan que son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores *"Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso"*, e *"Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo."*, respectivamente.

Entre los elementos del direccionamiento estratégico de la Entidad, se encuentra el objetivo estratégico 1, que es *"Posicionar a Colombia como potencia mundial de la vida a través de una proyección plural y estratégica hacia el mundo e impulsar una nueva inserción en las diferentes dinámicas globales, regionales y fronterizas"*. Para el cumplimiento de este objetivo, se planteó la estrategia 1.4 *"Integración y desarrollo de las Fronteras para la convivencia pacífica, armónica, cooperativa y respetuosa de la vida"*.

Entre las funciones de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, establecidas en el artículo 11 del Decreto 869 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*, se encuentran las de *"Identificar necesidades de las fronteras y articular las acciones con las entidades competentes, para la estructuración y ejecución de programas y proyectos sociales y productivos, dirigidos a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población fronteriza"* y *"Gestionar y cofinanciar recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo e integración fronteriza"*.

En este sentido, mediante Resolución 0967 de 2024, *"Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo, adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, el cual tiene entre sus funciones *"Identificar, priorizar y ejecutar proyectos de desarrollo social y económico, en los municipios que estén*

determinados como Zona de Frontera o que, sin estarlo, colinden con un país vecino; para contribuir al cierre de brechas socioeconómicas".

Para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas, se creó el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante Resolución 3256 del 14 de junio de 2016, *"Por medio de la cual se crea el programa Plan Fronteras para la Prosperidad adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y se dictan otras disposiciones"*, el cual tiene como objetivo la búsqueda del desarrollo social y económico de las zonas de frontera, así como la integración con los países vecinos mediante la definición, priorización y ejecución de proyectos de impacto social y económico.

Los beneficiarios del programa Plan Fronteras son las comunidades habitantes de 76 municipios y 12 áreas no municipalizadas, determinados como zonas de frontera o que colindan con países vecinos, ubicados en 13 de los 32 departamentos del territorio nacional; principalmente aquellas que requieren de programas sociales que mejoren su calidad de vida, fomenten sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico. Es importante destacar que, en las fronteras, tanto terrestres como marítimas, habita un gran porcentaje de las comunidades étnicas, como indígenas, raizales y afrocolombianos, con las cuales se debe tener un enfoque diferencial.

El programa Plan Fronteras identificó los siguientes sectores en los que adelantaría la formulación y desarrollo de su trabajo: salud, agua, medio ambiente, energía, gobernabilidad, desarrollo económico, educación, cultura y deporte.

En el sector de educación se busca disminuir las brechas encontradas en el sector educativo entre el centro y la frontera del país, a partir de la construcción de líneas de acción que impacten las problemáticas más concurrentes; y una de estas líneas es la de infraestructura educativa.

El proyecto de inversión *"Implementación de proyectos de desarrollo social y económico en las zonas de frontera"*, contempla que para su ejecución se suscribirán convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convenios interadministrativos con entidades públicas y convenios de cooperación con organismos internacionales.

Acandí es un municipio colombiano fronterizo con Panamá ubicado en el extremo norte del departamento del Chocó, al noroccidente de Colombia, a orillas del mar Caribe. Está ubicado a 366 km de la capital del departamento, Quibdó.

De acuerdo con la Ficha TerriData del DNP, la población para el 2024 es de 15.868 habitantes, de los cuales 7.884 (49,7%) son hombres y 7.984 (50,3%) son mujeres. Del total de la población, 7.049 (44,4%) de los habitantes se encuentran en zonas urbanas y 8.819 (55,6%) en zonas rurales. Su población étnica es de 14.327 personas, es decir, el 90,29% del total de la población. De estos, 182 son indígenas (1.15% del total de la población) y 14.137 personas son afro (89,09% del total de la población).

El proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA*, en las Transformaciones: Seguridad humana y justicia social. Catalizadores: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. Numeral 1. Fortalecimiento y desarrollo de Infraestructura Social. Objetivo. Provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO, en el Macro compromiso "*1. Infraestructura para el Desarrollo, el Bienestar Social y Calidad de Vida*", contiene su programa "*Innovación para la infraestructura educativa*", donde manifiesta priorizar la dotación, el mantenimiento, reparaciones locativas y construcción de infraestructura en las zonas rurales y urbanas.

En cuanto al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, *ACANDI UNIDO, EMPRENDE, VIVE Y PROGRESA*, el proyecto contribuye a la línea estratégica: "*Acandí vive; Componente: Vive con una educación pertinente; Programa: Mejora y aumento de la oferta de infraestructura educativa; Sector: educación; alcance: Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y las aulas escolares de la sede Los Libertadores, la biblioteca y la casa lúdica, ubicados en el sector de Los Libertadores del municipio de Acandí, Chocó*".

El proyecto de inversión: "*IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN ZONAS DE FRONTERA*", tiene como objetivo: "*Implementar proyectos de desarrollo social y económico para contribuir al cierre de brechas en los departamentos fronterizos*", es por esto que, el Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza viene realizando los procesos de planeación para identificar, priorizar, y formular junto con los representantes de los territorios, proyectos de desarrollo social y económico.

Es por esto que el municipio de Acandí del departamento de Chocó presentó a la Dirección Para el Desarrollo y la Integración Fronteriza un proyecto con el fin de

"*Construir el cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), las aulas escolares de la Sede Los Libertadores de la Institución Educativa Diego Luis Córdoba, la Biblioteca y la Casa Lúdica, ubicados en el sector Los Libertadores de Acandí, Departamento de Chocó*".

De conformidad con la propuesta presentada por el municipio la necesidad se basa en los siguientes argumentos: "*El departamento del Chocó enfrenta una crisis que demanda atención urgente para asegurar un entorno de aprendizaje seguro y propicio que precisa una inversión significativa para construir y mejorar las escuelas. Esta situación no solo refleja una necesidad inmediata de recursos, sino también subraya la urgencia de establecer bases sólidas para el futuro educativo en la región del Chocó. La comunidad aguarda que las instituciones del estado inviertan en proyectos para erigir y mejorar los centros educativos, abriendo paso a un cambio significativo en la calidad y accesibilidad educativa en esta hermosa región del país. Desde la administración central se ha recibido el apoyo en la construcción y mejora de la infraestructura educativa de varios planteles, sin embargo, los recursos se han priorizado para obras de mayor calado.*

En referencia al municipio de Acandí, uno de los problemas más significativos que enfrentan las instituciones educativas es la mala infraestructura de las edificaciones, para nuestro caso el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y las aulas escolares de la sede Los Libertadores, la biblioteca y la casa lúdica, en el sector Los Libertadores, es la falta de un cerramiento perimetral con las condiciones óptimas que garanticen la seguridad, tanto de la infraestructura física, como la de los niños, docentes y comunidad en general que hacen uso constante en estos espacios.

La inexistencia del cerramiento perimetral en estos espacios ha generado que los mismos sean objeto de vandalismo, robos e inseguridad para los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general, también se requiere salvaguardar la vida de los niños, ya que el plantel es aledaño a la vía de transporte, lo que podría ocasionar accidentes o muertes.

Estos espacios educativos han sido blancos en reiteradas ocasiones de invasión por parte de personas consumidoras de alucinógenos, que ingresan a estos espacios sin autorización alguna, generando incertidumbre y peligro para la comunidad estudiantil, afectando el bienestar de las personas".

Ante los problemas expuestos y los peligros potenciales que tienen los usuarios de estas instalaciones, se hace necesario mejorar el cerramiento perimetral con el fin de garantizar su seguridad y la de los bienes e instalaciones

Entre las razones expuestas por el municipio para justificar la importancia del proyecto se encuentran: a) Garantiza la seguridad física de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general que hace uso constante de la biblioteca y el espacio lúdico; b) Restringe el acceso de personal no autorizado; c) Protege la infraestructura física y de los bienes de hechos vandálicos y de hurto; d) Evita el acceso de personas que propender por incitar al uso de drogas o alucinógenos; e) Evita la invasión del predio por parte de personas inescrupulosas; f) Mejora la seguridad física de los estudiantes menores de edad; g) Permite un mejor control al interior de la institución educativa y demás entidades que allí funcionan; h) Aumenta la privacidad de los estudiantes, personal y usuarios.

De conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, la cual establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores junto con el municipio de Acandí han decidido unir esfuerzos para para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica

4. **OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Las especificaciones del proyecto a desarrollar se encuentran en el Anexo 1-Anexo técnico y Anexo 2-Presupuesto

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

a) Convenio Interadministrativo **X**

b) Convenio de Asociación ___
c) Convenio de Cooperación ___

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, el artículo 209 de la citada norma señala cuáles son los principios de la función administrativa y determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, deben prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la misma establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Municipio de Acandí es una entidad pública del orden Municipal, se cumple con la causal anterior para suscribir un Convenio Interadministrativo.

Es de señalar que el literal c, del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, norma concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2025 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Indica que La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza considera que procede el convenio interadministrativo con el Municipio de Acandí, por cuanto se cumple con lo establecido en las normas citadas.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1. ENTIDAD: Municipio de Acandí, Nit. 891.680.050-8

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Hasta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.836.447)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**, soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 132525 del 13 de marzo de 2025, del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El **MUNICIPIO DE ACANDÍ** hará un aporte en dinero por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986)**, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 142 del 28 de febrero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Alcaldía.

6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

De acuerdo con el presupuesto contenido en la propuesta presentada por el municipio, los recursos serán ejecutados de la siguiente manera:

Presupuesto de la obra y dotación

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	TOTAL	APORTE FRMRE	APORTE MUNICIPIO
1	**Proceso contractual**						
2	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**26.169.990**	**26.169.990**	
2.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	ML	330,00	10.075	3.324.750	3.324.750	0
2.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RETIRO H=0.20 M	M2	660,00	10.549	6.962.340	6.962.340	0
2.3	DESMONTE DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	330,00	48.130	15.882.900	15.882.900	0
3	**CIMIENTOS**				**324.557.540**	**286.449.749**	**38.107.791**
3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	237,60	49.177	11.684.455	11.684.455	0
3.2	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO 2500PSI E=0,1M	M3	26,40	699.471	18.466.034	18.466.034	0
3.3	ACERO DE REFUERZO A-37	KG	7.876,35	12.974	102.187.792	102.187.792	0
3.4	PEDESTAL EN CONCRETO 3000PSI, 0,0,2X0,20M.	M3	10,98	1.242.588	13.638.646	13.638.646	0
3.5	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000PSI, 0,5X0,45M	M3	74,25	1.220.412	90.615.591	90.615.591	0
3.6	CONCRETO CICLOPEO	M3	89,10	825.426	73.545.457	35.437.666	38.107.791
3.7	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON RANA	M3	126,23	114.237	14.419.565	14.419.565	**0**
4	**CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA**				**111.646.178**	**111.646.178**	
4.1	CERRAMIENTO EN MALLA C10.5 INCLUYE ANGULO PARA EL TUBO ESTRUCTURAL DE 2"	M2	188,50	488.319	92.046.178	92.046.178	0
4.2	PORTON DE ACCESO	UND	4	4.900.000	19.600.000	19.600.000	0
5	**MAPOSTERIA**				**102.118.616**	**102.118.616**	
5.1	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO DE 0,12	M2	405,10	120.424	48.784.244	48.784.244	0
5.2	REVOQUE MURO INCLUYE DILATACIONES Y FILOS	M2	810,21	65.828	53.334.372	**53.334.372**	**0**
6	**PINTURA**				**99.930.688**	**99.930.688**	
6.1	INSTALACIÓN DE PINTURA BRONCOLASTICO PARA EXTERIORES (3 MANOS)	M2	2.430,62	41.113	99.930.688	99.930.688	0
	Costo directo				**664.423.012**	**626.315.221**	**38.107.791**
	ADMINISTRACION	25%			166.105.753	156.578.805	9.526.948
	IMPREVISTOS	2%			13.288.460	12.526.304	762.156
	UTILIDAD	5%			33.221.151	31.315.761	1.905.390
	VALOR TOTAL EN OBRA				**877.038.376**	**826.736.091**	**50.302.285**
	INTERVENTORIA	9%			59.798.071	56.368.370	3.429.701
	TOTAL PRESUPUESTO				**936.836.447**	**883.104.461**	**53.731.986**

Se anexan a estos estudios previos los Análisis de Precios Unitarios (APUs) presentados por el municipio.

6.3.2 FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

- Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50),** previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico del convenio interadministrativo: a) Acto administrativo de la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, y b) La inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP II,

  Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50)**, previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico, de a) Informe de interventoría que acredite al menos un avance físico del 80% de la obra y b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio, transferidos en el primer desembolso al municipio.

  Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

  Por parte del **MUNICIPIO DE ACANDÍ** por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986),** deberán ser integrados para la contratación derivada de obra e interventoría del proyecto, a fin de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de la propuesta allegada por el municipio

Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos

aportados por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el **MUNICIPIO DE ACANDÍ** deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

6.4 ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO. PLAN DE ACCIÓN: Incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Código UNSPSC 80101600.

El Convenio se adecua al Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA", el cual se encuentra registrado con el código BPIN 202300000000088.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acandí, Departamento del Chocó.

6.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO: Por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

1. Hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del MUNICIPIO DE ACANDÍ.
7. En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos

de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

8. Expedir el certificado de cumplimiento al MUNICIPIO DE ACANDÍ, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.
9. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.
10. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

El funcionario o contratista a quienes se asigne el seguimiento del convenio hará apoyo a la supervisión.
Si llegase a requerirse cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

7 COMITÉS:

7.1 COMITÉ TÉCNICO: Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Técnico el cual estará integrado así:

- Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** será el Coordinador del GIT de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, o quien haga sus veces, y el profesional designado para apoyo de la supervisión.
- Por el **MUNICIPIO DE ACANDÍ**, será el secretario de Planeación e Infraestructura.

7.1.1 OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
2. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando

la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.

3. Aprobar en el primer comité la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, que presente el municipio de RIOSUCIO.
4. Revisar y brindar aval para la aprobación por parte de la supervisión de los documentos y productos que presente el MUNICIPIO DE ACANDÍ, y que sean requeridos para el desembolso de los recursos.
5. Servir de apoyo para hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente convenio.
6. Hacer monitoreo y seguimiento a la Ficha de Proyecto cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
7. Revisar el Informe Mensual Técnico y Financiero presentado por el MUNICIPIO DE ACANDÍ, en el formato DP-FO-286; y verificar los soportes de ejecución presupuestal anexos al informe.
8. Recomendar a la supervisión las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del convenio
9. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.
10. Revisar y recomendar las adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
11. Realizar el seguimiento a los procesos de contratación que se deriven del presente convenio.
12. El comité podrá invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio

8 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y la entidad.

2. Realizar el aporte **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986).**
3. Incorporar los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto del municipio.
4. Acreditar una cuenta bancaria de uso exclusivo para depositar los recursos aportados al proyecto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
6. Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, en el formato que suministre para este fin el Supervisor.
7. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual será validado por el comité.
8. Realizar la contratación derivada de obra e interventoría, la cual deberá contener las garantías y amparos para la ejecución de la obra y su correspondiente estabilidad, atendiendo las normas de contratación pública.
9. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
10. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.
11. Realizar las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios, sin cargo al presente convenio.
12. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar las obras de construcción, así como su respectiva interventoría, para el desarrollo del proyecto.
13. Hacer cumplir el avance de obra de conformidad con el plazo definido en el cronograma de la contratación derivada, en ningún caso los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio podrán superar el plazo de ejecución de este.
14. Certificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Construcción

15. Exigir a los contratistas derivados la inclusión de personal para la ejecución del proyecto de mano de obra perteneciente a la población vulnerable de la región.
16. Verificar y certificar el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución del proyecto.
17. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.
18. Garantizar que no exista oposición de la comunidad para la ejecución del proyecto.
19. Certificar que las redes de servicios públicos presentes en el predio propuesto para la obra, no requiere intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.
20. Notificar al comité del convenio con anticipación las situaciones que generen suspensiones, reconocimiento de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, de la contratación derivada.
21. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución física y financiera de la contratación derivada.
22. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del convenio, a través del funcionario y/o contratista designado.
23. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo en el suministro y respuesta de la información requerida para la atención de peticiones, quejas y requerimientos formulados por organismos de control, entidades del Estado colombiano de cualquier orden o por la ciudadanía en general, en relación con la ejecución, e implementación del convenio.
24. Suscribir acta de recibo a satisfacción del proyecto con los contratistas de obra e interventoría, previa verificación realizada por la supervisión del convenio. El acta deberá contener la entrega de los manuales de mantenimiento de la infraestructura.
25. El municipio se obliga a gestionar e incorporar la infraestructura construida en el marco del presente convenio a los documentos de tradición y libertad del predio. Esta incorporación deberá realizarse mediante el registro formal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, presentando la documentación técnica actualizada, planos de obra ejecutada, licencias y permisos vigentes.
26. Presentar un informe final de ejecución del convenio, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero con sus respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos suministrados por la supervisión del convenio.

27. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
28. Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto.
29. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, certificación que lo acredite.
30. Realizar los mantenimientos periódicos a la infraestructura de conformidad con el manual de mantenimiento entregado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de obra.
31. Realizar seguimiento a las garantías derivadas de la contratación de obra y requerir hacer efectivos los amparos de estabilidad y calidad posteriores a la ejecución del contrato de obra, cuando sea solicitado.
32. Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados en el convenio, a la finalización de la ejecución de la contratación derivada, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
33. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen derivados del convenio de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Realizar los aportes en dinero definidos, por valor de **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**.
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y ejecución financiera, y verificar el adecuado manejo de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
3. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
4. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
5. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

6. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico del convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

9 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI ____ NO __X___

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Así mismo, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

No se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, con base en la norma citada en el párrafo anterior. Adicionalmente, los riesgos después de los tratamientos propuestos tienen una valoración baja, que se pueden manejar sin la constitución de garantías. Igualmente, para el desarrollo de su objeto se implementarán mecanismos de seguimiento y una estructura de desembolsos sujeta a una real ejecución convencional, reduciendo así la probabilidad de ocurrencia del evento identificado y las consecuencias e impacto, siendo innecesario transferir el riesgo a un tercero que asuma las consecuencias de la materialización de este.

De otra parte, se debe tener en cuenta que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Técnico, que se reunirá al menos una vez al mes para hacer seguimiento a la ejecución, de acuerdo con la Ficha de Proyecto. La gestión del comité se encuentra acompañada de la labor de los Supervisor del convenio, entendiéndose

estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento de los riesgos citados en estos estudios previos.

Finalmente, es importante señalar que, en las obligaciones del municipio se estableció la de solicitar al contratista de la obra e interventoría las garantías que correspondan.

10 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

- Solicitud de contratación
- Visto bueno del GIT de Licitaciones y Contratos para radicar
- Propuesta
- Presupuesto suscrito por la secretaria de Planeación e Infraestructura, y Análisis de Precios Unitarios (APUs)
- Planos
- Tres (3) cotizaciones de la obra a realizar, generadas por empresas constructoras
- Certificado de Tradición No. Matrícula: 180-2938
- Certificación de beneficiarios
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal del Municipio de Acandí
- Acta de posesión del Representante Legal del Municipio de Acandí
- Acuerdo que faculta al Representante Legal del Municipio de Acandí a suscribir convenios
- Registro Único Tributario RUT del Municipio de Acandí
- Certificado de parafiscales del Municipio de Acandí
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Municipio de Acandí
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Representante Legal del Municipio de Acandí
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Municipio de Acandí
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Representante Legal del Municipio de Acandí
- Certificado de antecedentes penales (Policía) Representante Legal del Municipio de Acandí
- Certificado de medidas correctivas (Policía) Representante Legal del Municipio de Acandí
- Certificado REDAM Representante Legal del Municipio de Acandí
- Certificación bancaria
- CDP Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
- CDP Municipio de Acandí

Anexos:

1. Anexo técnico
2. Presupuesto
3. Matriz de riesgos

Dado en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

SALLY ANN GARCÍA TAYLOR
Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Elaboró: Yesid Ruiz Herrera – Asesor GIT de Desarrollo Fronterizo
Revisó: Claudia Burgos Camacho – Contratista de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
Revisó: Giovanna Andrea Vásquez Rivera – Coordinadora GIT Desarrollo Fronterizo